



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 05 de septiembre de 2024

No. 203

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

SUMARIO

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

Resolución Administrativa No. GADM-SPP-A-2024-00130-R, "Tercera Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro Ejercicio Económico 2024"Pág. 2



GAD MUNICIPAL
SAN PEDRO
DE PIMAMPIRO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADM-SPP-A-2024-00130-R

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que, el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República en su Artículo 85 dispone que: “Las políticas Públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará, a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas la prestación de bienes y servicios públicos”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de



estos niveles de gobierno para registrarse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina "Que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia";

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde estipuladas en el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, se desprende "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales



originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos";

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Traspasos.**- señala "Que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área programa o subprograma; siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades", Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD determina: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. GADM-SPP-DP-2024-01035-M de fecha 04 de septiembre de 2024, el Ing. Jean Arciniegas, Director de Planificación, quien en referencia a las solicitudes emitidas por todas las direcciones del GAD Municipal, en las que requieren una reforma al Plan Operativo Anual y una vez analizada la información presentada remite la TERCERA REFORMA AL POA 2024 para su aprobación y posterior se realice el trámite legal correspondiente;

Que, mediante sumilla inserta de Alcaldía "Finanzas y Secretaría Trámite Legal" en Memorando No. GADM-SPP-DF-2024-0151-M de fecha 05 de septiembre de 2024, el Eco. Gerson Amaya, Director Financiero, remite los traspasos de crédito dentro de una misma área del presupuesto del Ejercicio Económico 2024 para su aprobación;



GAD MUNICIPAL
SAN PEDRO
DE PIMAMPIRO

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 60 literales i) y o) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar la “Tercera Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro Ejercicio Económico 2024”, según detalle del Memorando No. GADM-SPP-DF-2024-0151-M de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por el Eco. Gerson Amaya, Director Financiero, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
110	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	421.099,22	0,00	4.000,00	413.233,50
1105	EGRESOS CORRIENTES	400.099,22	0,00	4.000,00	398.233,50
11051	EGRESOS EN PERSONAL	375.499,22	0,00	4.000,00	371.719,22
1105101	Remuneraciones Básicas	266.001,00	0,00	4.000,00	262.001,00
110510105	Remuneraciones Unificadas	259.308,00		4.000,00	255.308,00
120	PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA	177.575,04	0,00	12.000,00	210.076,20
1205	EGRESOS CORRIENTES	177.575,04	0,00	12.000,00	210.076,20
12056	EGRESOS FINANCIEROS	43.000,00	0,00	12.000,00	79.121,16
1205601	Títulos-Valores en Circulación	43.000,00	0,00	12.000,00	79.121,16
120560106	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	43.000,00		12.000,00	79.121,16
130	PROGRAMA: ADMINISTRATIVA GESTIÓN	556.089,34	27.000,00	11.000,00	584.132,00
1305	EGRESOS CORRIENTES	454.589,34	0,00	6.000,00	451.132,00
13053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	183.900,00	0,00	6.000,00	180.132,66
1305303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3.000,00	0,00	1.000,00	2.000,00
130530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00		1.000,00	1.000,00
1305304	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	5.000,00	0,00	2.000,00	3.000,00
130530404	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5.000,00		2.000,00	3.000,00



1305306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	18.800,00	0,00	1.000,00	17.800,00
130530612	Capacitación a Servidores Públicos	3.000,00		1.000,00	2.000,00
130530701	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	6.000,00		2.000,00	8.200,00
1307	EGRESOS DE INVERSION	81.500,00	13.000,00	3.500,00	95.500,00
13071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	75.000,00	13.000,00	3.500,00	84.500,00
1307107	Indemnizaciones	75.000,00	13.000,00	3.500,00	84.500,00
130710704	Compensación por Desahucio	2.000,00	1.000,00		3.000,00
130710706	Beneficio Por Jubilación	60.000,00	12.000,00		72.000,00
130710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	13.000,00		3.500,00	9.500,00
1308	EGRESOS DE CAPITAL	20.000,00	14.000,00	1.500,00	37.500,00
13084	BIENES DE LARGA DURACION	20.000,00	14.000,00	1.500,00	37.500,00
130840103	Mobiliarios	3.000,00		1.500,00	1.500,00
130840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.000,00	14.000,00		34.000,00
220	PROGRAMA: GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	564.139,90	1.500,00	1.500,00	567.489,90
2207	EGRESOS DE INVERSIÓN	564.139,90	1.500,00	0,00	567.489,90
22073	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	12.820,00	1.500,00	0,00	16.000,00
2207314	Bienes Muebles No Depreciables	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
220731406	Herramientas y equipos menores	0,00	1.500,00		1.500,00
2208	EGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	1.500,00	0,00
22084	BIENES DE LARGA DURACION	0,00	0,00	1.500,00	0,00
2208401	Bienes Muebles	0,00	0,00	1.500,00	0,00
220840104	Maquinarias y Equipos	0,00		1.500,00	0,00
330	PROGRAMA: GESTIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE	608.321,62	14.000,00	28.000,00	576.721,62
3307	EGRESOS EN INVERSIÓN	603.321,62	14.000,00	28.000,00	571.721,62
33073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	191.500,00	14.000,00	28.000,00	164.500,00
3307302	Servicios Generales	50.000,00	7.000,00	0,00	42.000,00



GAD MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
3307302091	Gestión y manejo de desechos infecciosos	0,00	7.000,00		7.000,00
3307304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	5.500,00	5.000,00	0,00	10.500,00
330730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.500,00	5.000,00		7.500,00
3307308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	120.000,00	2.000,00	28.000,00	94.000,00
33073081102	Adquisición de materiales y accesorios para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable para las Juntas que tengan Convenio con el GAD	10.000,00		8.000,00	2.000,00
330730819	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	65.000,00	2.000,00	20.000,00	47.000,00
33073081901	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos para potabilizar el agua potable	60.000,00		20.000,00	40.000,00
33073081903	Adquisición de insumos químicos para el mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes del Cantón Pimampiro	0,00	2.000,00		2.000,00
360	PROGRAMA: GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y USO DEL SUELO	889.848,94	20.000,00	10.000,00	1.009.476,94
3607	EGRESOS DE INVERSIÓN	884.848,94	20.000,00	10.000,00	1.001.476,94
36071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	568.648,94	10.000,00	0,00	587.898,94
3607105	Remuneraciones Temporales	22.532,00	10.000,00	0,00	41.232,00
360710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.000,00	10.000,00		18.000,00
36073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	316.200,00	10.000,00	10.000,00	413.578,00
3607304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	55.000,00	10.000,00	10.000,00	66.808,00
360730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipos)	20.000,00	10.000,00		30.000,00



360730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	35.000,00		10.000,00	36.808,00
310	OBRAS Y PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INTERÉS CANTONAL	1.332.741,11	29.000,00	25.000,00	1.793.002,90
3107	EGRESOS DE INVERSIÓN	1.322.741,11	29.000,00	25.000,00	1.748.214,11
31073	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	491.945,04	20.000,00	19.500,00	606.918,04
3107302	Servicios Generales	55.000,00	15.000,00	0,00	91.663,00
310730205	Espectáculos Culturales y Sociales	55.000,00	15.000,00	0,00	91.663,00
31073020501	Agenda Cultural	50.000,00	10.000,00		76.663,00
31073020502	Agenda deportiva y recreativa del cantón San Pedro de Pimampiro	5.000,00	5.000,00		15.000,00
3107306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	209.945,04	5.000,00	10.000,00	222.755,04
310730605	Estudio y Diseño de proyectos	181.945,04	5.000,00	0,00	182.945,04
31073060507	Proyecto Seguridad Ciudadana	0,00	5.000,00		6.000,00
310730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	20.000,00	0,00	10.000,00	15.250,00
31073061301	Escuelas Artísticas y deportivas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Cantón Pimampiro (Danza, Música, Teatro, Pintura y Deporte)	20.000,00		10.000,00	15.250,00
3107308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	205.000,00	0,00	9.500,00	240.500,00
310730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	199.000,00	0,00	5.000,00	239.000,00
31073081105	Adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	120.000,00		5.000,00	130.000,00
310730823	Egresos para sanidad agropecuaria	5.000,00		4.500,00	500,00
31075	OBRAS PÚBLICAS	699.296,07	9.000,00	0,00	1.007.296,07
3107501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	691.296,07	9.000,00	0,00	969.296,07
310750104	Urbanización y Embellecimiento	75.000,00	9.000,00	0,00	137.000,00
31075010404	Regeneración urbana de la Parroquia de Mariano Acosta	30.000,00	9.000,00		39.000,00
31077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	20.000,00	0,00	5.500,00	14.500,00



3107701 GAD MUNICIPAL	Impuestos, Tasas y Contribuciones	20.000,00	0,00	5.500,00	14.500,00
310770199 SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	20.000,00	0,00	5.500,00	14.500,00
31077019901	Protección de bosques nativos y páramos	20.000,00		5.500,00	14.500,00
	TOTAL REFORMA...	4.828.727,22	91.500,00	91.500,00	5.413.785,11

AREA	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
1	SERVICIOS GENERALES	1.154.763,60	27.000,00	27.000,00	1.207.441,70
2	SERVICIOS SOCIALES	564.139,90	1.500,00	1.500,00	567.489,90
3	SERVICIOS COMUNALES	2.830.911,67	63.000,00	63.000,00	3.379.201,46
5	SERVICIOS INCLASIFICABLES	278.912,05	0,00	0,00	259.652,05
	TOTAL REFORMA....	4.828.727,22	91.500,00	91.500,00	5.413.785,11

Artículo. 2.- Remítase suficiente despacho al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo. 3.- Notifíquese a las Direcciones Financiera y de Planificación con la presente resolución, para su ejecución.

Artículo. 4.- Vigencia. - La presente "Tercera Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro Ejercicio Económico 2024", entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Artículo 5.- Se dispone la publicación de la Presente "Tercera Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro Ejercicio Económico 2024", en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CERTIFICO. - La suscrita Secretaria General y de Concejo Municipal, certifica que la presente "Tercera Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro Ejercicio Económico 2024", fue autorizada por el Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro. Destacando que tal documentación se genera de forma definitiva en el Memorando No. GADM-SPP-DF-2024-0151-M de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por el Eco. Gerson Amaya, Director Financiero.

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

Ec. Óscar Rolando Narváez Rosales

Ing. Diana Catalina Egas Sevilla

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. José Elías Chuquín Sandoval

Lic. María del Carmen Tobar González

Sr. Ronald Erazmo Rosero Castro

Lic. Verónica Ximena Yépez Chamorro

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO